



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 4.317/02.-

**Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – Subsecretaría de Asuntos Municipales.- S/ Ordenanza Tarifaria EJERCICIO 2.002.-**  
**T.I.: Comisión de Fomento de Speluzzi.-**

**DICTAMEN N° 1 022/ 02 .-**

**Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:**

En atención a lo solicitado a fs. 77 vta., con relación al Proyecto de Decreto glosado a fs. 75, con la finalidad de aprobar las Ordenanzas Tarifarias de estas actuaciones y de las Comisiones de Fomento de: Rucanelo (Expte. n° 4319/02); Dorila (Expte. n° 4320/02); Colonia Santa María (Expte. n° 4623/02); Cuchillo Có (Expte. n° 4325/02); Unanue (Expte. n° 4800/032); Loventué (Expte. n° 4804/02); La reforma (Expte. n° 4885/02); Relmo (Expte. 4896/02); Quetrequén (Expte. n° 5257/02); Maisonnave (Expte. n° 5261/02); Pichi Huinca (Expte. n° 5634/02); Chacharramendi (Expte. n° 5637/02); Agustoni (Expte. n° 6007/02); Falucho (Expte. n° 6015/02); y Sarah (Expte. 6016/02, este organismo asesor manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al mismo.-

Sin perjuicio de ello y en el aspecto técnico formal, es necesario formular las siguientes observaciones:

a) Expte n° 5634/02, de Pichi Huinca: Se encuentran repetidas las páginas 18 y 16 de la Ordenanza Tarifaria , que se corresponden respectivamente con las fojas 18 y 19; y

b) Expte. n° 6007/02, de Agustoni: Se ha omitido la página 16 de la Ordenanza Tarifaria, corresponde su existencia entre las fojas 16 y 17.-

En consecuencia, subsanados los defectos indicados de las actuaciones de referencia y, en su caso, la adecuación que corresponda en la cita de las fojas que se efectúa en el Proyecto de Decreto, la referida documentación podrá ser elevada a la firma del Sr. Gobernador con los recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 07 AGO 2002  
EOC.-



**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa